



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

BOIRO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A CLUBS Y ENTIDADES FEDERADAS DEL AÑO 2022 . CONCELLO DE BOIRO

BDNS (Identif.): 671706

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671706>)

Base 1.-Finalidad y objeto

La finalidad de esta convocatoria es apoyar a las entidades deportivas sin ánimo de lucro en su participación en ligas o competiciones oficiales a nivel comarcal, provincial, autonómico o estatal en las modalidades deportivas implantadas en el Ayuntamiento de Boiro.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de bases de régimen local, Reglamento de servicios de las corporaciones locales y la Ley 5/1997, de administración local en Galicia, y con cargo a los presupuestos 2022 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Boiro, se convoca, para el ejercicio económico del 2021, la subvención que se detalla a continuación:

Programa. Descripción y aplicación presupuestaria. Partida. Crédito máximo disponible

Programa Aplicación presupuestaria Importe SUBVENCIONES PARA CLUBS DEPORTIVOS FEDERADOS 341/48000 63.050,00 Total 63.050,00

Serán objeto de subvención los gastos federativos; seguros, salarios y seguridad social; gastos de gestión (bancos, gestorías, ...); gastos de publicidad (megafonía, cartelería, web, ...); gastos de comunicación (teléfono, internet, ...); gastos de ropa y lavandería; formación; gimnasio, fisioterapia y farmacia; material de oficina; compras de aprovisionamientos-material COVID (mascarillas, gel hidroalcohólico, termómetros); gastos derivados de desplazamientos, hospedajes, alojamientos y manutención; arbitrajes; premios, trofeos y obsequios; equipamiento deportivo.

Base 2.-Requisitos

Las entidades deportivas que cumplan con los siguientes requisitos podrán postularse a los programas contenidos en esta convocatoria:

o Club o entidad deportiva federada con razón social en el municipio de Boiro que participe en competición oficial estable.

o Carecer de fines de lucro.

o Estar inscrito en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Boiro.

o Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Xunta.

o No incurrir en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la recepción de ayudas o subvenciones públicas.

o Debe tener un certificado digital o DNI electrónico:

o Quien ostente la presidencia o haya delegado sus funciones.

o Quién ostenta la secretaría de la entidad.

o Quién representa a la entidad ante el Ayuntamiento.

Base 3.- Condiciones

La entidad beneficiaria adoptará las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones, mediante a inclusión de la imagen institucional del Concello de Boiro o del texto relativo al financiación por este en indu-

mentaría, carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Se informa a los interesados de que el presente procedimiento será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de dar cumplimiento a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Base 4.- Documentación

o Las solicitudes deberán formularse mediante una instancia (incluida en el anexo) acompañada del modelo normalizado adjunto al final de estas bases, y deben ir acompañadas del resto de la documentación y datos solicitados.

o Cuando no se trate de originales, la documentación acreditativa deberá ir siempre compulsada.

o Si ya se ha entregado alguna documentación en años anteriores y no ha habido variaciones con respecto a la actual, no será necesario volver a presentarla, pero será obligatoria la indicación de esta circunstancia.

4.1.- Las entidades solicitantes deberán cumplimentar los siguientes apartados según los modelos incluidos en el ANEXO de estas bases.

4.1.1.- Modelo normalizado:

A. Datos de la entidad: denominación, CIF, dirección, teléfono, correo electrónico, nº de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Xunta, nº de identificación en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Boiro.

B. Datos del firmante de la solicitud: nombre y apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico y relación con la entidad.

C. Declaraciones del solicitante: respecto a que la asociación y / o entidad no incurra en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la recepción de ayudas o subvenciones públicas; respecto a que los datos de la solicitud y demás documentación requerida reflejan fielmente los datos correspondientes a la temporada anterior, y respecto a que el club participó en competición organizada por la federación o entidad competente en la temporada anterior.

4.1.2.- Certificado que acredite la representación de la entidad por parte del solicitante de la subvención.

4.1.3.- Memoria: Cada uno de los apartados deberá completarse con los datos correspondientes a la temporada anterior que servirán de ponderación para la concesión de la subvención (apartado 6.1) de acuerdo con el modelo normalizado.

4.1.4.- Certificaciones de la Federación u organismo correspondiente: Que acrediten que el club ha participado en competiciones organizadas durante la temporada anterior, número de licencias y categorías, y otros datos que necesiten ser acreditados.

Base 5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Boiro o en el de las restantes administraciones, y en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las Bases en el BOP, publicándose además en la página web del Ayuntamiento de Boiro (www.boiro.gal) y en los tablones informativos del Ayuntamiento.

E defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación deberá ser corregido en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción del correspondiente requerimiento. De no realizarse actuación por parte del beneficiario en el plazo indicado, se entenderá excluido de la convocatoria si se tratara de requisitos esenciales para poder participar en la convocatoria. Por el contrario, en el caso de tratarse de acreditación de méritos para la valoración, se continuará con el procedimiento no valorándose los mismos en el apartado correspondiente.

Base 6.- Resolución de los programas

La concesión de las subvenciones se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, por resolución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de atribuciones realizadas por Decreto de Alcaldía de 09/07/2019, previa propuesta motivada de una comisión evaluadora.

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o concejal/a en quien delegue.

Vocales:

Concejala de Deportes

Técnico de Deportes

Animador Deportivo

En la comisión actuará como secretario/a, sin voto, el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

De ser necesarios, los vocales suplentes serán tres técnicos municipales, nombrados por el presidente, integrantes de los grupos A1 y/o A2.

BOIRO

20/1/2023

ALCALDE-PRESIDENTE

JOSE RAMON ROMERO GARCIA

2023/358